



# CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No.

11

DE

20 FEB. 1979

19

"POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS DE RESPONSABILIDAD PARA LOS AUDITORES DE LOS INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO Y SOBRE TRAMITE Y MANEJO DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS AUDITORIAS DE ESOS INSTITUTOS"

\*\*\*



# CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No: 11

DE 197 9

( 20 FEB. 1979 )

"POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS DE RESPONSABILIDAD PARA LOS AUDITORES DE LOS INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO Y SOBRE TRAMITE Y MANEJO DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS AUDITORIAS DE ESOS INSTITUTOS".

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 4a. de 1.913 y,

## CONSIDERANDO :

- a) Que el Concejo Municipal, por intermedio de la respectiva Comisión Permanente del Cabildo, debe conocer del funcionamiento de las Auditorías de los Institutos Descentralizados.
- b) Que en el Municipio de Santiago de Cali no existen normas claras sobre la presentación, estudio, aprobación y manejo de los Presupuestos de Rentas, Gastos y Asignaciones Civiles correspondientes a las Auditorías de los Institutos Descentralizados.

## ACUERDA :

ARTICULO 1o.- Los Auditores elegidos por el Concejo para los Institutos Descentralizados deberán rendir a la Comisión de Institutos descentralizados y Fondos del Municipio, trimestralmente y por escrito, completo informe sobre las labores cumplidas durante el período inmediatamente anterior en sus dependencias y en el Instituto respectivo. En dicho informe los Auditores señalarán, de preferencia las irregularidades que hayan logrado detectar en el desarrollo de las funciones inherentes a su cargo.

PARAGRAFO.- La Comisión de Institutos Descentralizados y Fondos del Municipio podrá convocar a los Auditores para que amplien o aclaren la información por ellos suministrada, y para recibir de ella las instrucciones que convengan para la buena marcha de las Auditorías.

( )

"POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS DE RESPONSABILIDAD PARA LOS AUDITORES DE LOS INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO Y SOBRE TRAMITE Y MANEJO DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS AUDITORIAS DE ESOS INSTITUTOS".

2.-

ARTICULO 2o.- Los Auditores Fiscales de los establecimientos públicos descentralizados del Municipio presentarán al Honorable Concejo, para su aprobación, los Presupuestos de Rentas, Gastos y Asignaciones Civiles de las dependencias a su cargo, con sujeción a las normas establecidas en el Código Fiscal del Municipio.

ARTICULO 3o.- El valor total de los Presupuestos de las Auditorias de los Institutos Descentralizados seguirá siendo sufragado por los mismos Institutos.

ARTICULO 4o.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

Dado en Santiago de Cali, a 1o. de Febrero de mil novecientos setenta y nueve (1.979).

EL PRESIDENTE,

*Claudio Borrero Quijano*  
 CLAUDIO BORRERO QUIJANO



EL SECRETARIO,

*Jorge Montoya Paz*  
 JORGE MONTOYA PAZ

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido en los tres debates - reglamentarios y aprobados en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: primer debate, en la sesión del 29 de Enero, Segundo debate en la sesión del 30 de Enero, y tercer debate en la sesión extraordinaria del 1o. de Febrero de 1.979.

*Jorge Montoya Paz*  
 JORGE MONTOYA PAZ  
 Secretario

amg.

Cali, 20 FEB. 1979

Recibido en la fecha, va al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

ACUERDO No. 11

LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ  
OFICIAL DIRECTOR DE ARCHIVO



ALCALDIA

Cali, 20 FEB. 1979

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

MUNICIPIO DE CALI

RODRIGO ESCOBAR NAVIA  
ALCALDE DE CALI

LUIS ALBERTO GOMEZ LOPEZ  
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

MANUEL FRANCISCO BECERRA  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

LEONOR SALAZAR DE QUINTERO  
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA  
SANTIAGO DE CALI

RODRIGO QUERRERO VELASCO  
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

STELLA RAMIREZ DE POTES  
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES

OSCAR HALIM BEVEIZ  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

HELENA FERNANDEZ DE PLAZA  
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Cali, 20 FEB. 1979

En la fecha fué publicado por bando el anterior ACUERDO No. 11

MANUEL FRANCISCO BECERRA  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL